

5 de julio de 2021

Para mayor información,  
por favor comunicarse con:

**María Laura Lede Pizzurno**  
+54 (11) 4590-8636  
laura.ledede@mcolex.com

## ***Nuevo RUMP: Registro Único de la Matriz Productiva. Plazo de 120 días para renovar la inscripción.***

**El Ministerio de Desarrollo Productivo reemplazó el antiguo “Registro Único del Ministerio de Producción” por el nuevo “Registro Único de la Matriz Productiva” (RUMP). La inscripción en el RUMP es condición necesaria para la tramitación del acceso a servicios, programas o gestiones de trámites en el ámbito del referido Ministerio. Quienes se encuentren inscriptos, deben renovar su inscripción en el plazo de 120 días. Fue derogado el Registro de Asociaciones Empresarias y de Profesionales (RAEP).**

La Resolución N° 328/21 del Ministerio de Desarrollo Productivo (la “Resolución”) publicada el 1/07/2021 en el Boletín Oficial de la República Argentina establece:

1. El cambio de denominación del registro de “Registro Único del Ministerio de Producción” por “Registro Único de la Matriz Productiva” manteniendo las siglas “RUMP” y considerándose sustituida la anterior denominación por la nueva en cada referencia efectuada en los trámites de la plataforma Trámites a Distancia (TAD) y en los actos administrativos del Ministerio de Desarrollo Productivo.
2. La derogación del Registro de Asociaciones Empresarias y de Profesionales “RAEP” con el objetivo de simplificar y eliminar trámites, quedando vigente para dichas asociaciones la obligación de inscribirse en el RUMP.
3. La obligación de efectuar una renovación anual de la inscripción, a diferencia del antiguo registro que se efectuaba por única vez. La omisión de efectuar la renovación anual por parte de los administrados implicará la suspensión automática de su inscripción en el RUMP.
4. El registro será digital, de fácil acceso a los administrados y de carácter gratuito.
5. Quienes se encuentren actualmente inscriptos en el RUMP tienen plazo hasta fin de año para renovar su inscripción. Si no lo hicieran, su inscripción será automáticamente suspendida.

6. La falta de inscripción o su suspensión, importa la inhabilitación para realizar trámites por ante cualquier dependencia del Ministerio de Desarrollo Productivo.

Al igual que el anterior registro, el nuevo RUMP tiene como objetivo centralizar la documentación e información de todas aquellas personas humanas o jurídicas que requieran servicios, programas o gestiones de trámites en la órbita del Ministerio de Desarrollo Productivo y, por lo tanto, será condición necesaria para su gestión.

La Resolución entró en vigor el día 2/07/2021.

\*\*\*\*\*

*En un contexto de fuerte foco regulatorio, nuestra práctica de Derecho Público y Regulación Económica ofrece un asesoramiento práctico y estratégico en relación con el cumplimiento de exigencias y registros ante el Ministerio de Desarrollo Productivo, entre otras cuestiones.*

*Lo invitamos a contactarnos ante cualquier inquietud.*